



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 1058/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Fabricio IVARS (DNI 23.386.432) como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Sismorresistente, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos FRAU, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Evaluación de frecuencias naturales en tanques de almacenamiento de crudo en zonas sísmicas” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1371 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Ricardo BASSOTTI, el Dr. Juan Pablo CORDONE, y el PhD. Ricardo HERRERA MARDONES, como miembros titulares; y el Dr. Alberto BUSNELLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación de frecuencias naturales en tanques de almacenamiento de crudo en zonas sísmicas” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Sismorresistente, Ing. Pablo Fabricio IVARS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ricardo BASSOTTI, Dr. Juan Pablo CORDONE y PhD. Ricardo HERRERA MARDONES.

Miembro Suplente: Dr. Alberto BUSNELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 348/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior